

20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 JUN 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00158 00

De conformidad con la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede y en consideración a que no se ha logrado materializar medida cautelar alguna, por ser procedente lo peticionado, el Juzgado dispone:

1.- DECRETAR el embargo del derecho de dominio que le corresponda al ejecutado Rodolfo Reyes Torres sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-481109**, denunciado como de su propiedad. **Librese oficio a la oficina de registro respectiva.** Acreditado su embargo se resolverá lo correspondiente a su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 32 Hoy 11 JUN 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA